



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.409.279,74
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	2.967.279,74
1	Gastos de Personal	1.447.078,74
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.008.501,00
3	Gastos Financieros.....	31.700,00
4	Transferencias Corrientes.....	480.000,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	442.000,00
6	Inversiones Reales	442.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	84.000,00
9	Pasivos Financieros	84.000,00
	Total estado de gastos	3.493.279,74
ESTADO DE INGRESOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	3.438.279,74
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES:.....	3.315.488,00
1	Impuestos Directos	1.340.000,00
2	Impuestos Indirectos.....	20.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	475.200,00
4	Transferencias Corrientes.....	1.451.788,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	28.500,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:.....	122.791,74
7	Transferencias de Capital	122.791,74
	B) OPERACIONES FINANCIERAS:	55.000,00
8	Activos Financieros	55,00
	Total estado de ingresos	3.493.279,74

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2015

Personal Funcionario:

Un Secretario-Interventor.
Tres Auxiliares Administrativos.
Dos Alguaciles.

Personal Laboral:

Una Bibliotecaria.
Un Auxiliar Administrativo
Tres Técnicos C.A.I.
Un Ayudante C.A.I.
Un Encargado.
Siete Peones.
Cinco Trabajadores Servicios Sociales.
Cuatro Trabajadores Centro de la Mujer.
Diez Auxiliares Servicio Ayuda Domicilio.
Un Director Teatro.
Un Profesor Baile.
Una Lavandería.
Dos Cocineros Residencia Ancianos.
Dos Apoyo Residencia Ancianos.
Una Limpiadora Residencia Ancianos.
Cinco Auxiliares Residencia Ancianos.
Un Profesor Adultos.
Un Monitor Deporte.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Calera y Chozas 27 de julio de 2015.-El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.- 6301